



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1403-R-UNICA-2017

Ica, 5 de Junio de 2017

VISTO;

La Solicitud N° 8476 del 1 de Junio de 2017, presentada por Sir Rogger Bautista Huallamares, quien peticiona la rectificación de la Resolución Rectoral N° 753-R-UNICA-2015, en su apellido materno.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 753-R-UNICA-2015 del 6 de Mayo de 2015, se otorga a nombre de la Nación, el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Mecánica y Eléctrica a los egresados de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, entre otros a don **Sir Rogger Bautista Huallamares**;

Que, se verifica en su Documento Nacional de Identidad que sus nombres y apellidos citado en la Resolución Rectoral N° 753-R-UNICA-2015 se encuentran incorrectos, en el extremo que nombran a: Sir Rogger Bautista **Huayamares**, siendo lo correcto Sir Rogger Bautista **Huallamares**, por lo que es necesario rectificar la Resolución en mención;



Que, el inciso 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre que no altere lo sustancial en su contenido ni el sentido de la decisión”;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Artículo 213° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por SIR ROGGER BAUTISTA HUALLAMARES, quien peticona la rectificación de la Resolución Rectoral N° 753-R-UNICA-2015 del 6 de Mayo de 2015.

Artículo 2°.- RECTIFICAR el ítem 2 del artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 753-R-UNICA-2015 del 6 de Mayo de 2015; en el extremo que nombran a: Sir Rogger Bautista **Huayamares**, debiéndose ser lo correcto: Sir Rogger Bautista Huallamares.

Artículo 3°.- RATIFICAR en los demás extremos la Resolución Rectoral del artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



[Signature]
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)

[Signature]
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL